

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1723/2021

ALPA CORRAL, 09 de abril de 2021.-

VISTO:

Que con la cultura se rescata el Sentido Humano de la vida.

Y CONSIDERANDO:

Que en nuestro centro cultural se realizan actividades merecedoras de ser apoyadas por el desarrollo humano que significan para nuestra comunidad.

Que es imprescindible establecer una sincera concertación, integral y armónica, implementando una política cultural que renueve la relación entre la sociedad y el Municipio, trabajando en pos de una cultura con sentido y sentimiento popular, interdisciplinario e interrelacionada como medio de crecimiento personal, perfeccionamiento estético y desarrollo productivo.

Que es necesario revalorizar y reconocer a los hacedores de todas las actividades artístico-culturales alpacorralenses, favoreciendo su proyección y propiciando socializar el desarrollo cultural a partir del fortalecimiento de las instituciones específicas existentes.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

Artículo 1°: Otorgase un aporte económico no reintegrable a los talleres a partir del 01 de abril hasta el 30 de noviembre a las siguientes personas:

Taller	Docente a cargo	DNI	Aporte no reintegrables
Diseño de indumentaria	Federica Guntsche	21.863.520	\$ 7.000.-
Danza Coreográfica	Evelina forrellad	30.840.371	\$ 7.000.-
Mosaiquismo	Olga Gamarra	92.055.650	\$ 7.000.-
Inglés Infantil Adultos	Noelia Godoy	31.452.983	\$ 14.000.-
Arte Infantil y computación	Paola Ciotti	25.662.521	\$ 14.000.-
Escuela de Folklore	Laura V. Benitez	17.319.994	\$ 17.000.-
Teatro y Música	Rodes Maria F.	26.324.0.53	\$ 7.000.-
Cocina y reposteria	Vanina Gonzalez.	26.006.101	\$ 7.000.-
Malambo	Federico Rodriguez	37.718004	\$ 7.500.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 1º del presente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 3º: Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 84º, inciso 2º, de la Ley de municipios y sus modificatorias.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por reparticiones correspondientes, dese al Registro Municipal y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal